Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías de la 7° Nominación de Salta, provincia homónima, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal n° 2 de Salta.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal n° 2 y el Juzgado de Garantías n° 7, ambos de la ciudad capital de la provincia de Salta, se refiere a una denuncia recibida en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público de Salta contra María M y José S por presuntas exigencias indebidas de dinero a los beneficiarios del programa "Haciendo Futuro", otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo amenazas de darlos de baja de ese programa.

Según mi parecer, en el presente conflicto se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CFP 7361/2019/3/CS1 *in re* "Alfonso, María Eugenia s/ incidente de incompetencia", resuelta el 12 de agosto de 2021, a cuyos fundamentos cabe remitirse en beneficio de la brevedad.

Por lo expuesto, opino que corresponde a la justicia provincial conocer en las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.12.2022 13:01:44